



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000107 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 24 FEB 2025

VISTOS:

El Oficio N° 145-2025-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de fecha 12 de febrero del 2025; Proveído de Gobernación Regional S/N de fecha 12 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo del 2022, mediante la cual se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso.

Que, el numeral 2.2 del anexo de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, establece que, el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNle.

Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes, mediante Oficio N° 145-2025-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de fecha 12 de febrero del 2025, basado en el Informe N° 035-2025/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-DRAT-DPP, solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes el acto resolutorio para el Responsable Titular de la Certificación del Crédito Presupuestario de dicha Unidad Ejecutora, recayendo en el CPC Manuel Edi Clavijo Baca – Director de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes, en conformidad a la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 que aprueba los LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO; en mérito de lo cual la Gobernación Regional del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

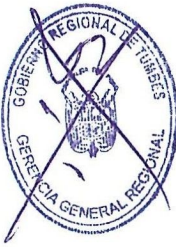
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000107 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 24 FEB 2025

Tumbes, con Proveído S/N de fecha 12 de febrero del 2025, dispone a Secretaría General Regional la proyección de la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR al **CPC MANUEL EDI CLAVIJO BACA** – Director de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes, como Responsable Titular encargado de la autorización del Registro de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Unidad Ejecutora 100 – 937: REGION TUMBES – AGRICULTURA, conforme se describe en el cuadro siguiente:

RESPONSABLE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA: 100 – 937: REGION TUMBES – AGRICULTURA

N° DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO RESPONSABLE	CARGO	
					TIPO	DENOMINACION
00233245	Clavijo	Baca	Manuel Edi	Titular (T)	Director	Oficina de Planeamiento y Presupuesto


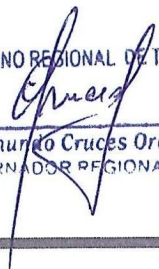


ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto toda disposición regional que contravenga o se oponga a lo resuelto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Dirección Regional de Agricultura Tumbes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVES


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Ing. Segismundo Cruces Ordinola
 GOBERNADOR REGIONAL